



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0803 DE 03 AGO 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 05 de julio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-29234**, por medio del cual la señora **CLAUDIA MARCELA RAMÍREZ BERMÚDEZ**, en calidad de Representante Legal e-léctrica S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA QUINCHÍA C”**, localizado en jurisdicción del municipio de Quinchía, en el departamento de Risaralda, identificado con las siguientes coordenadas:

ESTE	NORTE
1157182,41	1080102,98
1157681,51	1079832,41
1158125,76	1079585,60
1158279,17	1079133,36
1158437,93	1079037,30
1158453,94	1078797,17
1158057,72	1078682,44
1157759,02	1077876,19
1157404,53	1077514,48
1156892,90	1076900,41
1155841,43	1076466,16
1155841,94	1076842,24
1154863,29	1076259,73
1154764,42	1075904,76
1154601,24	1075743,30
1154507,28	1076167,79
1154454,38	1076680,12
1154588,86	1077182,54
1154077,84	1077466,77
1154310,41	1078047,57
1154565,61	1078411,84
1155636,28	1078825,54
1155458,04	1079335,96

Handwritten signature and initials

1155632,66	1079398,65
1156057,37	1078998,95
1156557,82	1078847,37
1156831,52	1078929,27
1156712,35	1079067,89
1156981,90	1079726,74
1156978,49	1079889,90

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-29234 del 05 de julio de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: "**PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA QUINCHÍA C**", localizado en jurisdicción del municipio de Quinchía, en el departamento de Risaralda.

Que revisado los archivos que reposan en esta Dirección frente al mencionado proyecto, se encontró lo siguiente.

Antecedentes:

- 1) La Dirección de Consulta Previa emitió la certificación No. 946 del 13 de septiembre de 2016 para el proyecto "PCH Quinchía, ubicado en el municipio de Quinchía, departamento de Risaralda, en donde se certificó lo siguiente:

PRIMERO. Que se registra presencia de la **Parcialidad Indígena COMUNIDAD EMBERA CHAMI**, de la **Etnia EMBERA CHAMI**, registrada en las bases de datos de la dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías del ministerio del Interior, en el área del proyecto: "PCH QUINCHIA", localizado en jurisdicción del municipio de Quinchia, en el departamento de Risaralda, identificado con las siguientes coordenadas:

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "PCH QUINCHIA", localizado en jurisdicción del municipio de Quinchia, en el departamento de Risaralda, identificado con las siguientes coordenadas:

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "**PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA QUINCHÍA C**", localizado en jurisdicción del municipio de Quinchía, en el departamento de Risaralda. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 18 de julio de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Pequeña Central Hidroeléctrica Quinchía C" usando el Sistema Magna Sirgas Oeste.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Quinchía, departamento de Risaralda, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

"El proyecto Pequeña Central Hidroeléctrica Quinchía C, consta de la instalación de los siguientes elementos:

- Bocatoma: instalación hidráulica destinada a derivar parte del agua disponible del curso del río Quinchía a la conducción del proyecto, preservando el caudal ecológico.
- Tubería de flujo libre: conducción subterránea a media ladera a la cota de bocatoma y ligera pendiente para el transporte del agua recogida por la bocatoma hasta el tanque de carga.
- Tanque de carga: depósito localizado entre la conducción de flujo libre y la tubería de flujo a presión. Su función es actuar como contenedor de agua y obtener como resultado una presión constante en el fluido en la tubería forzada, por lo que requiere la entrada continua de agua para mantener su volumen de ocupación máximo.
- Tubería de flujo a presión: conducción del agua recogida por el tanque de carga hasta la casa de máquinas.
- Casa de máquinas: instalación donde se produce la entrada de agua a la turbina.
- Canal de descarga: Canal que transporta el caudal de agua turbinada de nuevo al cauce del río Quinchía.

Las principales actividades del proyecto son:

Adecuación y/o apertura de accesos
 Instalaciones temporales de obra (Patio de acopios, casetas de obra, punto ecológico)
 Desmonte y descapote de áreas de intervención
 Excavaciones a cielo abierto
 Excavaciones en zanja para conducción en flujo libre
 Tendido de tubería enterrada
 Relleno de la zanja
 Construcción de la bocatoma
 Construcción del tanque de carga
 Instalación de tubería en carga
 Construcción de casa de máquinas
 Cruces de cuerpos de agua
 Reconfiguración del terreno, limpieza final y obras protección geotécnica
 Revegetalización de áreas intervenidas
 Manejo de residuos sólidos, domésticos e industriales durante la construcción y operación
 Puesta en operación
 Mantenimiento y obras geotécnicas

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Quinchía, departamento de Risaralda, correspondiente al proyecto "**Pequeña Central Hidroeléctrica Quinchía C**" se traslapa con la siguiente comunidad étnica:

- Parcialidad Indígena Karamba de la etnia Emberá Chamí registrada en las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, ubicada en las siguientes veredas del municipio de Quinchía (Risaralda): El Callao, Mápura, Mina Rica, Juan Tapao, Buenavista, Batero, Bellavista, El Tabor, El Cairo, Planadas, Piedras, Santa Elena, San José, La Palma, Cienaga, Opirama, Riogrande, Miraflores, Santa Sofía, La Itálica, Villarrica y la denominada por la comunidad Moreta.

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "**Pequeña Central Hidroeléctrica Quinchía C**" se registra presencia de comunidades étnicas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:



PRIMERO. Que se registra presencia de la **Parcialidad Indígena Karamba de la etnia Emberá Chamí** registrada en las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, ubicada en las siguientes veredas del municipio de Quinchía (Risaralda): El Callao, Mápura, Mina Rica, Juan Tapao, Buenavista, Batero, Bellavista, El Tabor, El Cairo, Planadas, Piedras, Santa Elena, San José, La Palma, Cienaga, Opirama, Riogrande, Miraflores, Santa Sofía, La Itálica, Villarrica y la denominada por la comunidad Moreta, en el área del proyecto: "**PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA QUINCHÍA C**", localizado en jurisdicción del municipio de Quinchía, en el departamento de Risaralda, identificado con las siguientes coordenadas:



ESTE	NORTE
1157182,41	1080102,98
1157681,51	1079832,41
1158125,76	1079585,60
1158279,17	1079133,36
1158437,93	1079037,30
1158453,94	1078797,17
1158057,72	1078682,44
1157759,02	1077876,19
1157404,53	1077514,48
1156892,90	1076900,41
1155841,43	1076466,16
1155841,94	1076842,24
1154863,29	1076259,73
1154764,42	1075904,76
1154601,24	1075743,30
1154507,28	1076167,79
1154454,38	1076680,12
1154588,86	1077182,54
1154077,84	1077466,77
1154310,41	1078047,57
1154565,61	1078411,84
1155636,28	1078825,54
1155458,04	1079335,96
1155632,66	1079398,65
1156057,37	1078998,95
1156557,82	1078847,37
1156831,52	1078929,27
1156712,35	1079067,89
1156981,90	1079726,74
1156978,49	1079889,90

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-29234 del 05 de julio de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA QUINCHÍA C", localizado en jurisdicción del municipio de Quinchía, en el departamento de Risaralda, identificado con las siguientes coordenadas:

ESTE	NORTE
1157182,41	1080102,98
1157681,51	1079832,41
1158125,76	1079585,60
1158279,17	1079133,36
1158437,93	1079037,30
1158453,94	1078797,17
1158057,72	1078682,44
1157759,02	1077876,19
1157404,53	1077514,48
1156892,90	1076900,41
1155841,43	1076466,16
1155841,94	1076842,24
1154863,29	1076259,73
1154764,42	1075904,76
1154601,24	1075743,30
1154507,28	1076167,79
1154454,38	1076680,12
1154588,86	1077182,54
1154077,84	1077466,77

1154310,41	1078047,57
1154565,61	1078411,84
1155636,28	1078825,54
1155458,04	1079335,96
1155632,66	1079398,65
1156057,37	1078998,95
1156557,82	1078847,37
1156831,52	1078929,27
1156712,35	1079067,89
1156981,90	1079726,74
1156978,49	1079889,90

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-29234** del 05 de julio de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17-29234**, del 05 de julio de 2017, para el proyecto: **“PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA QUINCHÍA C”**, localizado en jurisdicción del municipio de Quinchía, en el departamento de Risaralda, identificado con las siguientes coordenadas:

ESTE	NORTE
1157182,41	1080102,98
1157681,51	1079832,41
1158125,76	1079585,60
1158279,17	1079133,36
1158437,93	1079037,30
1158453,94	1078797,17
1158057,72	1078682,44
1157759,02	1077876,19
1157404,53	1077514,48
1156892,90	1076900,41
1155841,43	1076466,16
1155841,94	1076842,24
1154863,29	1076259,73
1154764,42	1075904,76
1154601,24	1075743,30
1154507,28	1076167,79
1154454,38	1076680,12
1154588,86	1077182,54
1154077,84	1077466,77
1154310,41	1078047,57
1154565,61	1078411,84
1155636,28	1078825,54
1155458,04	1079335,96
1155632,66	1079398,65
1156057,37	1078998,95
1156557,82	1078847,37
1156831,52	1078929,27
1156712,35	1079067,89
1156981,90	1079726,74
1156978,49	1079889,90

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-29234** del 05 de julio de 2017..

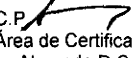
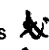
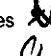
CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE BLIECER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P. 
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 
Olga Beatriz Forero Gómez – Abogada D.C.P. 

T.R.D. 2500.09.06